

## EL DISCURSO DE LA REHABILITACIÓN SOCIAL Y LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA EN EL ECUADOR DE 1979 A 1986

*Mateo Xavier Velastegui*

La cárcel como tal ha sido un espacio dinámico y variable, se ha ido adaptando al contexto histórico temporal específico y ha obtenido resultados efectivos en los procesos de desplazamientos, de criminalización, de apropiación tanto como de invasión de estructuras grandes sobre la pobreza y la miseria.

Es por tanto que podríamos decir que las mazmorras, la prisión, la cárcel, los centros de rehabilitación penitenciaria, los centros de rehabilitación social, o centros de privación de la libertad responden todos a una necesidad estructural más grande y a un contexto político social específico, sin importar la mutación o adaptación de su concepto.

La privación de la libertad, palabra contemporánea que ha sido utilizada para justificar un nuevo régimen penitenciario, es un concepto que ha sido adaptado desde mucho antes, al igual que la rehabilitación social, son términos que se acomodan y adaptan según las necesidades de la institucionalidad carcelaria o de la legislación penitenciaria. Este fenómeno se repite en muchas instancias del aparato gubernamental y legislativo, en este caso intento mostrar cómo esta formación de conceptos configuran un panorama complejo, donde intervienen varios sectores de la sociedad, tanto el Estado, la Corte Suprema Constitucional, el sector civil a través de ONGs y organizaciones civiles religiosas.

Esta investigación incorpora a este tema una mirada histórica desde el presente, este trabajo pretende hacer un aporte a la historia de las leyes tanto como a la historia social y plantear debates acerca de la importancia del despliegue de un discurso en un contexto determinado y en un espacio específico.

Nuestra historiografía tiene una tradición importante, pero es necesario incorporar una perspectiva crítica, que sea dinámica y variable al igual que la sociedad y sus instancias. Este trabajo es un aporte para esa historiografía que relata las crisis de las sociedades más no los logros, el progreso ni el desarrollo.

Este tema ha sido tratado en los trabajos de varios sectores intelectuales de la sociedad. Mi proyecto está atravesado por un paradigma global, en el cual el Ecuador no se queda atrás. En este contexto existe una preocupación general por el problema social de ver a las cárceles como escuelas del delito, focos de enfermedades y hacinamiento, o espacios de dura violencia intra carcelaria. Este paradigma global que alardea de la democracia y derechos humanos, es un patrón en toda Latinoamérica, los movimientos sociales, la tecnología y la socialización de la información permitía que la gente se interesara en mayor o menor índice por estas crónicas de la sociedad.

*“Aclaró que el actual gobierno es respetuoso de los derechos humanos y que ello obliga a que se termine con los abusos e inmoralidad en las cárceles y penitenciarias.”<sup>1</sup>*

Pero por que surge la necesidad de crear una institucionalidad que se responsabilice de subsanar todos los problemas suscitados en la administración penitenciaria? Aquí hay visiblemente una ruptura, pues

<sup>1</sup> Narváez Napoleón Columnista, El comercio, Fracasan planes de rehabilitación de presos; Domingo 2-12 1979 pg#13

se comienza a visibilizar en muchos espacios de la sociedad esta crisis carcelaria que no responde solo a la inseguridad y al delito, sino que también es muestra de un sistema judicial inoperante y de un servicio de investigación criminal avezado y degradado.

*“El 18 de agosto de 1980 en la presidencia del Abogado Jaime Roldós Aguilera mediante el registro oficial # 254 del segundo año y bajo la dirección de Vicente Anda Manosalvas, se decreta la creación de la Dirección nacional de Rehabilitación social orientada a tratar el tema del sistema judicial , penal y punitivo en el país”<sup>2</sup>*

En la biblioteca de la Corte Suprema se encuentran varias versiones del código de ejecución de penas y rehabilitación social trabajado desde 1982 hasta 1991 aproximadamente, sin tener más que cambios minúsculos relacionados con el narcotráfico y nuevas especificaciones provenientes de los estudios e investigaciones del Instituto de Criminología de la UCE y las fracciones de criminología de la fiscalía general.

En el código de ejecución de penas actualizado para el año de 1986 se puede ver de forma palpable que existe ese cambio y vuelco humanista hacia los presos junto con una necesidad de transformar la sociedad, pero la sociedad para quien o para qué? Eso podrían ser preguntas que los mismos hechos históricos, y la existencia de presos políticos nos podrían responder.

El panorama político en el país es de muchos cambios y transformaciones, lo que un momento se presentó como un paradigma humanista que tenía a los derechos humanos como herramienta fundamental para su accionar, terminó cimentando las bases para que posteriormente el ejercicio del poder y del control social sea mucho más certero. En el caso Ecuatoriano se repite cierto tipo de patrón, después de un régimen, populista, progresista o democrático, se instala uno rígido de derecha y poderoso.

*“Febres Cordero impuso un estilo de gobierno autoritario y de permanente confrontación con todos los sectores que discrepaban con su proyecto político. Su discurso violento siempre estuvo dirigido a atacar a la oposición, especialmente a los sectores de izquierda. Intentó controlar los otros poderes del Estado, por lo cual mantuvo pugnas permanentes con el Congreso Nacional (actual Asamblea Nacional), la Corte Suprema de Justicia (hoy, Corte Nacional de Justicia) y el Tribunal de Garantías Constitucionales (actual Corte Constitucional). Buscó descalificar a los representantes de estas funciones acusándolos de ser encubridores de terroristas y narcotraficantes. Desconoció las facultades del Congreso de nombrar una nueva Corte Suprema de Justicia y envió a la Policía a rodear su sede para impedir que se posesionaran los magistrados designados por la Legislatura. Abusó de la facultad que le concedía la Constitución para co-legislar y envió decenas de proyectos económicos de urgencia que los puso en vigencia ilegalmente.”<sup>3</sup>*

Muy por aparte de articular una tendencia entreguista y completamente jerarquizante, Febres Cordero manejó de manera muy peculiar el sustento legislativo y judicial para gestionar su accionar político y social. Todo lo que se venía trabajando desde el regreso de la democracia<sup>4</sup> en el país y todos los avances en derechos humanos que fueron realizados desde el aparato legislativo, en un momento fueron obnubilados por un errado y compulsivo accionar político, policial y judicial en última instancia. Para citar un ejemplo de dos leyes orgánicas, códigos o decretos que se contradicen en lo objetivo teórico y práctico es la aplicación del código de ejecución de penas y rehabilitación social (1982) el cual propone un vuelco interesante para la administración penitenciaria pero que posteriormente con el accionar político de las administraciones gubernamentales venideras no se ha podido ver plasmado en la administración de los centros penitenciarios ni en la aplicación de la justicia.

<sup>2</sup> Informe del Registro Oficial; # 254 Por Vicente Anda Manosalvas ; 1980.

<sup>3</sup> Informe Ejecutivo Comisión de la Verdad ; página # 30 ; 2010.

<sup>4</sup> Presidencia De Jaime Roldós Aguilera 1979.

Los conceptos con los que trabajaré en mi investigación son conceptos complejos que han ido variando y se han ido adaptando con el tiempo. La rehabilitación social como discurso, se construye a partir de una suerte de institucionalización y teorización de este concepto. Este concepto plantea un vuelco importante para la noción de castigo y criminalidad, pues se plantea en sus propios términos una reinserción a la sociedad, un proceso de readecuación del comportamiento que le permite al preso o recluso tener una nueva oportunidad para integrarse a la vida en comunidad.

El paradigma de la rehabilitación social se comienza a cimentar en la idea progresista de un país democrático, la creación de la dirección nacional de rehabilitación social fue pieza clave para la formación de este concepto. Se va perfilando una diferenciación notable, de lo que en una misma década puede suceder, visto desde la aplicación del poder y la administración legislativa. El mantenimiento del orden, la civilidad o en términos más actuales la ciudadanía son construcciones estructurales complejas que no respetan concepciones mínimas como los derechos humanos, si no que están en constante búsqueda de su legitimación a su vez de enraizarse en todos los aspectos cotidianos humanos del trabajo y de la economía. Estos procesos estructurales que son alentados por el Estado nación desde su creación misma son algunos de los aspectos que debemos tener en cuenta al proponer debates que pretendan la reestructuración del mismo, porque de una u otra manera sea rehabilitado, reinsertado, ejecutado o desaparecido, de alguna forma serás silenciado.